



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
11/11/2025



SELLO

Incorporación al libro de decretos
11/11/2025



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Educación, Cultura (Cultura)

Expediente 1444572A

OBJETO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y LA ASOCIACIÓN ENAMORADOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS.- Visto el expediente instruido por el Servicio de Educación y Cultura, para la celebración del convenio de colaboración en epígrafe referido, en el que consta el informe técnico de fecha 15/10/2025, Informe-Memoria justificativa del Servicio referido, de fecha 24/10/2025, el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 04/11/2025, el borrador de texto de convenio planteado, así como la propuesta de aprobación del gasto del Servicio gestor y la propuesta de fiscalización de la Plataforma de Gestión de Subvenciones, ambas de fecha 31/10/2025; de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para 2025, así como a las previsiones contenidas en el Texto refundido de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación (B.O.P. n.º 8, de 19/01/2024); y con la fiscalización favorable de la Intervención General de Fondos Provinciales, documento contable *RC* que debe constar en el expediente electrónico nº 1444572A.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aprobar la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Albacete y la Asociación de Enamorados de las Artes Escénicas (CIF nº G02603421), por importe de 25.000.- Euros, para atender gastos de divulgación, promoción y mantenimiento del Festival “El humor todo lo-cura 2025”, incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación para el ejercicio 2025, aprobado mediante acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2024, en virtud de la competencia conferida a las Diputaciones por el artículo 36. 1º d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en cuanto a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, así como la atribuida al Ilmo. Sr. Presidente por el artículo 25.3º del Texto Refundido de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

Las condiciones de concesión de la referida subvención, compatibilidades, forma de pago y justificación de la ayuda, plazo de justificación así como las obligaciones asumidas por parte del beneficiario de la misma quedan expresadas en el texto del convenio, documento anexo e inseparable al expediente electrónico, considerado parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- La aprobación del gasto correspondiente a dicho convenio con cargo a la partida presupuestaria 830.334.480.20 “Convenio Asoc. Enamorados Artes Escénicas”, del vigente presupuesto.

TERCERO.- Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial para la firma y formalización del citado convenio.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro del convenio en la sede electrónica de la Diputación de Albacete, remitir el convenio suscrito a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y enviarlo al Tribunal de Cuentas, mediante relación certificada, antes de que concluya el mes de febrero del próximo ejercicio.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CEXT X3DE X4MX LHXQ

Decreto Nº 5441 de 11/11/2025 "DECRETO DE APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA ASOC. ENAMORADOS ARTES ESCÉNICAS - FESTIVAL DEL HUMOR 2025" - SEGRA 871959

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 1